



NOTARIA  
IGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
DR. JUAN DEL POZO  
NOTARIO-ABOGADO

1  
2  
3  
4  
5  
6 CESION DE PARTICIPACIONES SO En la Ciudad de San  
7 CIALES DE LA COMPAÑIA DENOMI Francisco de Quito,  
8 NADA " AGROPECUARIA E INDUS- Capital de la Repú  
9 TRIAL, DELISA COMPAÑIA LIMI blica del Ecuador,  
10 TADA " OTORGADA POR EL SEÑOR hoy día MIERCO  
11 ARIEL ABBADY JOSEF EN FAVOR LES doce ( 12 ) del  
12 DEL SEÑOR INGENIERO ISRAEL mes de marzo de mil  
13 ZAFRIR novecientos ochenta  
14 POR : \_ S/. 850.000,00 y seis, ante mí,  
15 el Notario Vigésimo  
16 Octavo de este Can-  
17 tón, Doctor Juan del Pozo Castrillón, comparecen a  
18 la celebración de la presente escritura pública de o-  
19 torgamiento de un contrato de cesión de participacio-  
20 nes, las siguientes personas :- por una parte, en  
21 su calidad de CEDENTE, el señor Ariel Abbady Josef,  
22 debidamente representado por su Apoderada General, -  
23 la señorita Lucía Vinueza Gómez, de estado civil sol-  
24 tera, según consta del poder que en copia certifica-  
25 da se acompaña a la presente escritura pública como-  
26 documento habilitante; y, por otra parte, en su -  
27 calidad de CESIONARIO, el señor Ingeniero Israel Za-  
28 frir, de estado civil casado, por sus propios dere-

1 chos .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuato  
2 riana e israelita respectivamente, domiciliados en  
3 esta ciudad de Quito, mayores de edad , legalmente  
4 capaces para contratar y para contraer obligaciones,  
5 a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan -  
6 que eleve a escritura pública el contenido de la minu  
7 ta que me presentan, cuyo tenor literal y que se -  
8 transcribe a continuación, es el siguiente :- " S E  
9 Ñ O R N O T A R I O :- En el Registro de Escri-  
10 turas Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de  
11 cesión de participaciones sociales en la compañía de  
12 responsabilidad limitada denominada " AGROPECUARIA E  
13 INDUSTRIAL, DELISA COMPAÑIA LIMITADA", que se con-  
14 tiene en las cláusulas que son del siguiente tenor:-  
15 P R I M E R A .- C O M P A R E C I E N T E S .-  
16 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura-  
17 pública, por una parte, y en calidad de cedente, el  
18 señor Ariel Abbady Josef, debidamente representado  
19 por su apoderada general , la señorita Lucía Vinueza  
20 Gómez, conforme se desprende del poder que se adjun-  
21 ta al presente instrumento; y, por otra parte, en  
22 calidad de cesionario, el señor Ingeniero Israel Za-  
23 frir .- Los comparecientes son mayores de edad, do-  
24 miciliados en la ciudad de Quito, de estado civil -  
25 soltera y casado, respectivamente, y de nacionali-  
26 dad ecuatoriana e israelita, en su orden, inteligen-  
27 te en el idioma castellano .- S E G U N D A .- A N -  
28 T E C E D E N T E S .- a ) .- Por escritura pública



NOTARIA  
GESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón  
2 Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillón, el veinte  
3 y cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres,  
4 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón  
5 el cuatro de marzo de ese año, se constituyó la com-  
6 paña de responsabilidad limitada denominada AGROPECUA  
7 RIA E INDUSTRIAL, DELISA COMPAÑIA LIMITADA .- b ) La -  
8 Junta General de Socios de la Compañía mencionada, -  
9 en sesión llevada a efecto el día martes catorce de -  
10 enero de mil novecientos ochenta y seis, autorizó ,  
11 con el consentimiento unánime de los socios, que el  
12 señor Ariel Abbady Josef transfiere ochocientas cin-  
13 cuenta participaciones de un mil sucres ( S/.1.000,00 )  
14 de valor cada una, en favor del señor Ingeniero Is-  
15 rael Zafrir .- T E R C E R A .- C E S I O N .-  
16 Mediante la presente escritura pública el señor Ariel  
17 Abbady Josef, legalmente representado por su apodera  
18 da general la señorita Lucía Vinueza Gómez, transfiere  
19 re en favor del señor Ingeniero Israel Zafrir ocho  
20 cientas cincuenta participaciones , quien deja expre  
21 sa constancia de que acepta la cesión de participacio  
22 nes señalada .- C U A R T A .- P R E C I O Y  
23 F O R M A D E P A G O .- La cesión de parti  
24 cipaciones que se realiza por medio de este instrumen  
25 to se la hace en el valor nominal de las mismas, es  
26 decir, un mil sucres ( S/. 1.000,00 ) cada una , pa  
27 gando en este acto el señor Ingeniero Israel Zafrir  
28 la totalidad, esto es, ochocientos cincuenta mil su

1        cres ( S/. 850.000,00 ) .        Q U I N T A , - I N S  
2        C R I P C I O N        Y        R A Z O N , -        La cesión  
3        de participaciones deberá inscribirse en el Libro res  
4        pectivo de la Compañía, anulándose el Certificado de  
5        Aportación del señor Ariel Abbady Josef y emitiéndose  
6        unos nuevos en favor del señor Israel Zafrir y de A-  
7        riel Abbady Josef por ochocientas cincuenta participa  
8        ciones y un mil ciento cincuenta participaciones, -  
9        respectivamente .- Igualmente de esta cesión de par-  
10        ticipaciones deberá sentarse razón al márgen de la ma  
11        triz de la escritura pública de constitución en el -  
12        protocolo del Notario Vigésimo Octavo del Cantón Qui-  
13        to .- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las  
14        demás cláusulas de estilo para la plena validez de es  
15        ta escritura pública .- firmado ).- Doctor Pablo -  
16        Ortiz García .- A B O G A D O , - Portador de la -  
17        Matrícula de Afiliación Profesional del Colegio de A-  
18        bogados de Quito, número mil ochocientos sesenta y -  
19        dos.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escri  
20        tura pública con todo el valor legal. Para la celebra-  
21        ción de la misma, se observaron los preceptos legales del caso.  
22        Y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el  
23        Notario, se ratifican en todas sus partes, y para constancia,  
24        firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe .-  
25        firmado).- Señorita Lucia Vinuesa C.I. 100014988-8.-C.  
26        T. 070022.- firmado). Ingeniero Israel Zafrir.-P. N°2209947.  
27        C.T.172573.-El Notario.firmado). Doctor Juan del Pozo Castrillón.  
28        Se agregan a continuación todos los documentos habilitantes:---



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION N° 149

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de Junio de 1971, reformado por Decreto Supremo N° 900-A de 10 de Noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N° 789, de 11 de Septiembre de 1975, y el Decreto Ejecutivo N° 35 de 16 de Agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor ISRAEL ZAFRIR, de nacionalidad israelita, residente en el Ecuador, poseedor de la Visa de No Inmigrante, categoría 12-VI, otorgada el 16 de Agosto de 1983, bajo el registro N° 22-7747-44472, válida hasta el 12 de Abril de 1986, para que con el carácter de nacional invierta la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 850.000), mediante la adquisición de ochocientas cincuenta participaciones de un mil sucres de valor cada una, que el señor ARIEL - ABBADY JOSEF, posee en la Compañía AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DELISA C. LTDA.

La inversión que realizará el señor ISRAEL ZAFRIR, por tener el carácter de nacional, carece del derecho a reexportar el capital a invertirse, así como a transferir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

La presente Resolución tendrá validez hasta el 12 de Abril de 1986, fecha de vencimiento de la Visa.

COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a 20 FEB 1986

*Milton Cevallos Rodríguez*  
Milton Cevallos Rodríguez  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO  
EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA.-

ES COPIA LO CERTIFICO

*Galo Rojas Andrade*  
Galo Rojas Andrade  
Director Nacional Administrativo  
Financiero del MICEI

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, DELISA C. LTDA.-

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía de responsabilidad limitada denominada AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, DELISA C. LTDA., a las 13h31 de este día martes 14 de enero de 1986, se reúnen las siguientes personas socias de dichas Empresa: doctor Teodoro Puertas Gallegos, Ariel Abbady Josef, ambos representados por su apoderada la señorita Lucía Vinueza Gómez y, por sus propios derechos y como socia la señorita Lucía Vinueza Gómez. Se encuentra, por tanto, presente y representado, el 100% del capital social de la Compañía.

El Gerente General, ingeniero Israel Zafrir, quien actúa de secretario titular, certifica que en el Libro de Participaciones y Socios constan registradas las participaciones de las personas mencionadas.

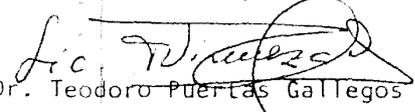
La Presidenta Ejecutiva de la Compañía, señorita Lucía Vinueza Gómez, manifiesta que se ha permitido comunicar a todos los socios que se sirvan asistir hoy a las oficinas de la Empresa advirtiéndoles que, en caso de obtener la concurrencia de todo el capital social, se llevaría a cabo una junta general universal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 280 de la Ley de Compañías, siempre que todos esten de acuerdo en considerar el punto que quiere someter a resolución de la junta, y que es: cesión de participaciones del socio señor Ariel Abbady Josef en favor del señor ingeniero Israel Zafrir. Que habiéndose obtenido la concurrencia de todo el capital social, pide a los concurrentes pronunciarse sobre el asunto que acaba de mencionar. Los asistentes, por unanimidad, aceptan constituirse en junta general para tratar sobre el punto indicado.

La Presidenta Ejecutiva de la Empresa, informa a los asistentes que ha recibido instrucciones por parte del señor Ariel Abbady Josef en el sentido de que se le autorice para transferir ochocientas cincuenta participaciones de un mil sucres de valor cada una en favor del señor Israel Zafrir, informándoles que, en caso de autorizar dicha transferencia, él se quedaría todavía con un mil ciento cincuenta participaciones del mismo valor indicado.

Sometida a consideración y resolución de la junta lo solicitado por la señorita Lucía Vinueza Gómez, la asamblea, por unanimidad, resuelve autorizar al señor Ariel Abbady Josef el que transfiera ochocientas cincuenta participaciones de un valor de un mil sucres cada una en favor del señor ingeniero Israel Zafrir, a quien se lo acepta, también por unanimidad, como nuevo socio de la Compañía.

Sin otro punto que tratar, se concede un breve receso para la redacción y aprobación de la presente acta, la cual es leída por el Gerente General, y la junta general de socios la aprueba por unanimidad.

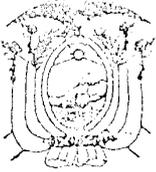
La Presidenta da por terminada la sesión siendo las 14h41.

  
Dr. Teodoro Puertas Gallegos

  
Lucía Vinueza Gómez

  
Ariel Abbady Josef

  
Ing. Israel Zafrir

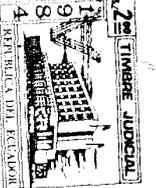
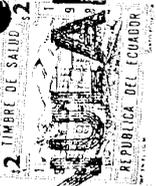


NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO

Quito - Ecuador

1  
9  
8  
4



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
DR. JUAN DEL POZO  
NOTARIO

1

2

3

4

5

6 P O D E R G E N E R A L En la ciudad de San

7 OTORGADO POR EL SEÑOR Francisco de Quito,

8 ARIEL ABBADY JOSEFF Capital de la Repú-

9 EN FAVOR DE LA SEÑORITA blica del Ecuador,

10 LUCIA VINUEZA GOMEZ hoy día martes vein-

11 ( CUANTIA INDETERMINADA ) te y cuatro ( 24 )

12 de julio de mil no-

13 vecientos ochenta y

14 cuatro, ante mí el

15 Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, Doctor Juan

16 del Pozo Castrillón, comparece a la celebración de -

17 la presente escritura pública, el señor Ariel Abbady

18 Joseff, por sus propios derechos.- El compareciente

19 es de nacionalidad israelí, pero inteligente en el -

20 idioma castellano, de estado civil casado, domici-

21 liado en esta ciudad, mayor de edad, legalmente ca-

22 paz para contratar y contraer obligaciones, a quien

23 he conocido, doy fe; y me solicita que eleve a es-

24 critura pública la minuta que me presenta, cuyo te-

25 nor literal y que se transcribe a continuación es el

26 siguiente : - SEÑOR NOTARIO : -

27 En su Registro de escrituras públicas, sírvase hacer

28 constar una de Poder General bajo las siguientes par-

1      ticularidades : - Comparece al otorgamiento de escri-  
2      tura pública, el señor Ariel Abbady Joseff, de na-  
3      cionalidad israelí, mayor de edad, casado, domici-  
4      liado en la ciudad de Quito y expresa que, libre y -  
5      voluntariamente, y por sus propios derechos confiere  
6      a la señorita Lucía Vinueza Gómez, Poder General am-  
7      plio y suficiente cual en derecho se requiere para que  
8      a mi nombre y representación ejerza las siguientes fa-  
9      cultades : - a ) . - Para que administre todos mis  
10     bienes, ya sean éstos muebles o inmuebles. - b ) . -  
11     Para que celebre y firme toda clase de actos y contra-  
12     tos de cualquier naturaleza que sean, con personas -  
13     naturales o jurídicas, públicas o privadas, y sus-  
14     criba con éstas toda clase de instrumentos públicos -  
15     o privados, especialmente contratos entre la Honora-  
16     ble Junta de Defensa Nacional y la Empresa SECONACA  
17     Compañía Limitada, de la cual soy Gerente General. -  
18     c ) . - Para que abra cuentas bancarias, deposite -  
19     en ellas y gire sus respectivos cheques y los firme.-  
20     d ) . - Para que firme, gire, acepte, garantice,  
21     descuente, endose y haga protestar letras de cambio,  
22     pagarés, resguardos y cualquier otra clase de docu-  
23     mentos comerciales o comunes. - e ) . - Para que -  
24     compre, venda bienes muebles p inmuebles y para que  
25     los reciba en arrendamiento, comodato, anticresis d  
26     para que los grave de cualquier forma.- f ) . - Pa-  
27     ra que exija o demande el pago de todas las cantida-  
28     des de dinero, valores y en general de todos los cré



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 1984



1. ...ditos presentes y futuros que existan a mi favor y pa-  
 2. ra que reciba su valor, así como para que pague cré-  
 3. ditos, obteniendo los recibos correspondientes.- g ) .-  
 4. Para que retire del correo la correspondencia ordina-  
 5. ria, certificada o asegurada . - h ) . - Para que  
 6. asegure mis bienes ya sean muebles o inmuebles y ce-  
 7. lebre contratos de seguro en general, obteniendo las  
 8. pólizas correspondientes y pagando las primas respec-  
 9. tivas.- i ) . - Para que intervenga en la fundación,  
 10. promoción, constitución, aumento de capital, fun-  
 11. cionamiento o cualquier otro acto de sociedades de -  
 12. cualquier naturaleza y especie; firme las respecti-  
 13. vas escrituras, suscriba y pague.- j ) .- Para que  
 14. pague impuestos, tasas y derechos.- k ) . - Para  
 15. que me represente en todas las sociedades existentes  
 16. en la actualidad o que se vayan a formar en el futuro,  
 17. en las que soy y vaya a ser accionista y asista a las  
 18. Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Uni-  
 19. versales y emita el voto en la forma más oportuna y  
 20. conveniente a mis intereses económicos.- l ) .- Pa-  
 21. ra que en estas sociedades suscriba capitales, elabo-  
 22. re o haga elaborar estatutos sociales y los firme .-  
 23. m ) .- Para que adquiera, venda o transfiera parti-  
 24. cipaciones, acciones o derechos de cualquiera clase  
 25. de sociedades.- n ) .- Para que compre, venda o ne-  
 26. gocie bonos, cédulas hipotecarias o cualquier clase  
 27. de papeles fiduciarios o títulos valores.- o-) . -  
 28. Otorgo a mi mandataria las atribuciones contantes en

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1 el Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Ci-  
2 vil, que de acuerdo a las leyes de la materia, nece-  
3 sitan de cláusula especial.- p ) . - Por último, -  
4 confiero a mi mandataria, la facultad para sustituir  
5 en todo o en parte este poder a favor de una tercera  
6 persona y de un Abogado de la República, en lo que -  
7 se refiere a los efectos de la procuración judicial,  
8 de acuerdo con lo determinado con la Ley de Federación  
9 de Abogados del Ecuador.- Las facultades otorgadas  
10 a mi mandataria en el presente poder/<sup>no</sup>/<sub>son</sub> enumerativas  
11 sino enunciativas, en consecuencia, en ningún caso  
12 se podrá alegar insuficiencia de poder.- Usted señor  
13 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de es-  
14 tilo necesarias para la validez de esta escritura .-  
15 Firmado ).- Doctor Teodoro Puertas Gallegos.- Matri-  
16 cula Profesional número un mil dieciseis .- Hasta a-  
17 quí la minuta que queda elevada a escritura pública,  
18 con todo el valor legal.- Para la celebración de la  
19 presente escritura pública, se observaron todos los  
20 preceptos legales del caso; y leída que le fue ínte-  
21 gramente la misma al compareciente, por mí el Nota-  
22 rio, aquél se ratifica en todas y cada una de sus -  
23 partes y, para constancia, firma conmigo, en uni-  
24 dad de acto, de todo lo cual, doy fe.- Firmado ).-  
25 Ariel Abbady Joseff .- Cédula de Identidad número -  
26 diecisiete cero cuarenta y tres setenta y cinco cin-  
27 cuenta y seis .- Cédula de Tributaria número cero  
28 dos cuatro cero cuatro.- El Notario.- Firmado ) . -

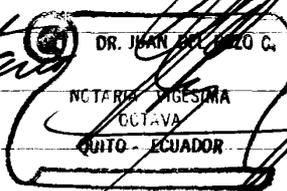


NOTARIA  
 VIGESIMA OCTAVA  
 Dr Juan del Pozo  
 NOTARIO  
 ABOGADO  
 Quito - Ecuador

1 Doctor Juan del Pozo Castrillón .- ( A continuación  
 2 se encuentra impreso un sello ) ".- Entrelineado:  
 3 no .- Vale .- Se otorgó ante mí; y en fe de ello,  
 4 confiero esta NOVENA COPIA, sellada y firmada' en Qui-  
 5 to, a veinte y cinco de julio de mil novecientos o-  
 6 chenta y cuatro .- firmado ).- El Notario .- Doc-  
 7 tor Juan del Pozo Castrillón .- ( A continuación se  
 8 encuentra impreso un sello ) ".-

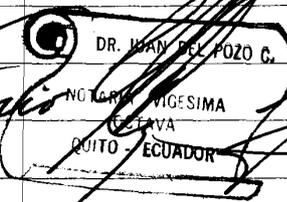
9  
 10  
 11 Se otorgó ante mí; y en fe de  
 12 ello, confiero esta SEGUNDA COPIA, firmada  
 13 y sellada en Quito, a doce de marzo de mil novecien-  
 14 tos ochenta y seis .-

15  
 16 *[Firma manuscrita]*  
 17 *[Firma manuscrita]*  
 18 *[Firma manuscrita]*  
 19



20 R A Z O N :- Tomé nota al margen de la escritura ma-  
 21 triz correspondiente de la cesión de participaciones  
 22 que antecede , con esta fecha .- Quito, a trece -  
 23 de marzo de mil novecientos ochenta y seis .-

24  
 25 *[Firma manuscrita]*  
 26 *[Firma manuscrita]*  
 27 *[Firma manuscrita]*  
 28



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No 206 del Registro Mercantil, de cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, a fs. 523vts., tomo 114, correspondiente a la constitución de la Compañía AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DELISA C.LTDA., lo referente a la presente cesión de participaciones Quito, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.-

EL REGISTRADOR.-

*G. J. J. J.*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



✓  
OK